



MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO
INSTITUTO NACIONAL DE METROLOGÍA – INM

RESOLUCIÓN NÚMERO **535**

(29 de diciembre de 2020)

“Por la cual se legaliza y cierra la caja menor de la vigencia fiscal 2020”

EL DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL DE METROLOGÍA

En ejercicio de sus facultades legales conferidas en el Decreto 4175 de 2011, en desarrollo de lo previsto en el artículo 2° del Decreto 2768 de diciembre de 2012, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución No. 012 del 13 de enero del 2020 se constituyó y reglamento el funcionamiento de la caja menor de gastos generales para el Instituto Nacional de Metrología por un valor de NUEVE MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$9.700.000), la cual estaba amparada con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal número 3120 del 10 de enero del 2020.

Que en cumplimiento de lo señalado por la circular externa del Sistema Integrado de Información Financiera SIIF Nación No. 047 del 18 de noviembre del 2020, la cual se establece la fecha límite para la legalización definitiva de las cajas menores.

Que teniendo en cuenta lo anterior, y para los fines de la presente resolución, se realiza la legalización de los gastos efectuados durante el período comprendido 01 de diciembre al 21 de diciembre del 2020 por un valor de CIENTO TREINTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS PESOS M/CTE (\$136.400).

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – Legalizar en forma definitiva, en virtud del cierre de la vigencia 2020, la caja menor constituida mediante Resolución No. 012 del 13 de enero del 2020, por la suma de NUEVE MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$9.700.000).

ARTÍCULO SEGUNDO. - Reconocer los gastos efectuados con fondos de la caja menor durante el período comprendido entre el 01 de diciembre al 21 de diciembre del 2020, tal como se detalla a continuación:

RUBRO	DESCRIPCIÓN	VALOR
A-02-02-01-003-008-09	OTROS ARTÍCULOS MANUFACTURADOS N.C.P.	\$ 71,400.00
A-02-02-02-006-004	SERVICIOS DE TRANSPORTE DE PASAJEROS	\$ 65,000.00
	TOTAL GASTOS	\$136,400.00

“Por la cual se legaliza y cierra la caja menor de la vigencia fiscal 2020”

ARTÍCULO TERCERO. – Se hace constar que el funcionario responsable de la caja menor realizó la consignación a la cuenta bancaria No. 062874722 cuenta corriente del Banco Bogotá la cual estaba destinada para el manejo de recursos de la caja menor por valor de DOS MILLONES OCHENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS M/CTE (\$2.083.675), por concepto de devolución de recursos, de la forma que sigue:

CONCEPTO	DETALLE	VALOR
<i>Devolución recursos no utilizados Caja Menor No. 120</i>	<i>Número de operación 20201223110546070000</i>	<i>\$ 2,083,675.00</i>
TOTAL CONSIGNACIONES		\$2,083,675.00

ARTÍCULO CUARTO. – Se hace constar, que el funcionario responsable de la caja menor del INM realizó consignación a la cuenta bancaria No. 062874722 cuenta corriente del Banco Bogotá por valor de DOSCIENTOS VEINTICINCO PESOS M/CTE (\$225), suma que corresponde a sobrantes de la caja menor.

ARTÍCULO QUINTO. – Se hace constar que el funcionario responsable de la caja menor en colaboración con la Tesorería de la entidad envió comunicado el día 28 de diciembre del 2020 al Banco de Bogotá donde se encuentran el total de los recursos no utilizados de la caja menor (\$9.563.600). Lo anterior, con el fin de que dichos recursos sean enviados por abono en cuenta a la cuenta bancaria de la Dirección del Tesoro Nacional.

ARTÍCULO SEXTO. - Enviar copia del presente acto administrativo tanto a la coordinación de Servicios Administrativos como a la coordinación de Gestión Financiera del INM, para los fines pertinentes.

ARTÍCULO SÉPTIMO. - La presente resolución rige a partir de su expedición.

PUBLIQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C. a los 29 días del mes de diciembre de 2020.

EDWIN ARVEY CRISTANCHO PINILLA
Director General

Proyectó: Sergio Carreño Gómez

Revisó: Sandra Milena Sierra Cárdenas / José Alvaro Bermúdez

Aprobó: Rodolfo Manuel Gómez Rodríguez